

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 078
SERIE 2003-2004**

PARA FACULTAR AL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A IMPLANTAR Y OTORGAR EL “PREMIO DON LUIS A. FERRE AGUAYO: PREMIO A LA EXCELENCIA POR APORTACION AL ENRIQUECIMIENTO DE NUESTRA SOCIEDAD” A AQUELLAS PERSONAS INMIGRANTES QUE HAYAN REALIZADO APORTACIONES VALIOSAS A LA SOCIEDAD DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Capítulo II del Código de Desarrollo Social del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan;
- POR CUANTO:** El Artículo 2.04 de dicho Reglamento, establece el Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan como unidad administrativa operacional de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal, el cual responderá directamente al Alcalde y se organizará y funcionará con arreglo a las normas contenidas en el mismo;
- POR CUANTO:** De acuerdo al Artículo 2.05 de su Reglamento, el Departamento de la Familia y la Comunidad tiene la misión de facilitar, asistir y capacitar al ciudadano, las familias y comunidades de San Juan para que, mediante su propio esfuerzo, desarrollen alternativas para solucionar sus problemas y necesidades particulares y comunitarias; forjen metas y aspiraciones; disfruten sus logros y fortalezcan las relaciones familiares y de la comunidad;
- POR CUANTO:** El Artículo 2.06 del mismo cuerpo reglamentario, faculta al Departamento para brindar servicios sociales y de reinserción social dirigidos al bienestar de la población, especialmente de las personas de escasos recursos o con necesidades especiales. Entre las funciones específicas que se le asignan figuran las siguientes:

- Implantar las políticas públicas municipales relacionadas con los servicios sociales, remediativos y de reinserción social que preste el Departamento a los residentes de San Juan.
- Desarrollar estrategias para capacitar a los ciudadanos en la identificación y manejo de sus necesidades y de sus problemas familiares y mejorar la calidad de las relaciones familiares, mediante actividades que puedan crear en los individuos las actitudes y condiciones esenciales para su fortalecimiento.
- Proveer y facilitar acceso a las familias de escasos recursos económicos a la diversidad de servicios sociales, educativos, de salud y empleo disponibles, tanto en el sector público como en el sector privado, para inducirlos a que logren su autosuficiencia y bienestar.
- Planificar, organizar y administrar un programa especial para ofrecer servicios de orientación, localización de familiares en otras jurisdicciones, sostén y otros servicios sociales de emergencia a los ciudadanos extranjeros.
- Fomentar la fundación y la gestión de instituciones privadas sin fines de lucro que puedan ayudar al Municipio a fortalecer las familias y brindar asistencia a los ciudadanos necesitados.
- Cualquier otra función, actividad, gestión o asunto compatible con su misión y fines que le asigne o delegue el Alcalde.

POR CUANTO: El Artículo 2.09 del citado Reglamento establece dentro de la estructura organizacional del Departamento el Área de Operaciones Programáticas. Esta integra toda la fase de prestación de servicios directos a los ciudadanos de San Juan a través del Departamento e incluye como Sub-unidad, la Oficina del Inmigrante y Derechos Civiles la cual se establece para proveer y dar acceso a los servicios de desarrollo familiar, social, económico y de destrezas a residentes de San Juan que sean inmigrantes;

POR CUANTO: La Oficina del Inmigrante y Derechos Civiles, ayuda a impartir conocimiento para cumplir con los requisitos legales para establecer residencia en los Estados Unidos y procura asistir al inmigrante en sus

estudios conducentes a tomar el examen para convertirse en ciudadano americano. En la medida en que situaciones envuelvan a residentes de San Juan y se requiera el conocimiento, la asistencia o la coordinación de actividades por parte de algún funcionario o entidad de otro país o entidad extranjera, la Oficina servirá de enlace con el propósito de establecer tal coordinación y el seguimiento necesario;

POR CUANTO: La Oficina tiene además, la misión de asistir y preparar a las personas inmigrantes para su rápida adaptación e incorporación a las comunidades y sociedad sanjuanera a través de la provisión de servicios integrados. También promoverá, conforme a la tradición de democracia, igualdad y respeto a los Derechos Civiles, el apego y respeto a los principios y valores de igualdad de oportunidades para todas las personas que llegan de otros países;

POR CUANTO: La visión de la Oficina es la de proteger de la discriminación y condición migratoria a los residentes y ciudadanos del Municipio de San Juan, proveyendo acceso a servicios de desarrollo familiar, social, económico y conocimientos para cumplir con todos los requisitos legales correspondientes;

POR CUANTO: Los trabajadores inmigrantes son un aporte fundamental en toda la sociedad y sin embargo, se enfrentan no pocas veces a la explotación, la discriminación y el racismo o resultan víctimas de redes mafiosas del tráfico de seres humanos;

POR CUANTO: El fenómeno de la inmigración es uno de los más complejos que afronta nuestra sociedad. Es la respuesta forzosa a las condiciones inhumanas en las que viven miles de personas en el mundo. Nadie abandona su pueblo ni elige el desarraigo si no es por la esperanza de una oportunidad. Las grandes urbes representan uno de sus horizontes;

POR CUANTO: Puerto Rico, en particular la Ciudad Capital, ha sido históricamente un punto de encuentro de gentes y culturas diversas; ello ha moldeado su carácter abierto y receptivo y la ha configurado como un polo de atracción importante para numerosos inmigrantes. Se generan con esto nuevas

demandas sociales y las respuestas políticas no siempre son lo rápidas y eficaces que se precisa;

POR CUANTO: Cada uno de los ciudadanos, en sus gestos cotidianos es quien hace posible una ciudad acogedora. Debemos encaminarnos a romper la imagen distorsionada que se tiene del inmigrante, pues a menudo, los medios de comunicación ofrecen imágenes y mensajes que vinculan a los extranjeros con los conflictos y los delitos. Cuando los inmigrantes se integran en las asociaciones vecinales, aportan su experiencia y tradición cultural. En sus centros se organizan charlas y talleres para mejorar la convivencia y el conocimiento mutuo. El aprendizaje de idiomas, los talleres de gastronomía, de baile y percusión, o las exposiciones y fiestas son algunas de las actividades. En ocasiones, supone una alternativa laboral para los inmigrantes empleados como profesores y monitores de talleres interculturales. La oferta cultural de otras partes del globo, de este modo tan directo, fomenta la multiculturalidad;

POR CUANTO: De los 150 millones de personas que viven fuera de sus países de origen, la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) de las Naciones Unidas estima que 97 millones de estos migrantes son trabajadores y miembros de sus familias. Con demasiada frecuencia desempeñan las tareas más ingratas, pagan impuestos y a menudo favorecen las economías de los países en los que residen con mano de obra barata. Por otra parte, generan unos ingresos para sus países de origen que el Banco Mundial calcula en 73 billones de dólares anuales. Existen diversos convenios internacionales incumplidos por muchos países "de acogida" en los que se estipula la igualdad de trato para los inmigrantes en materia de condiciones de empleo. No obstante, esos convenios figuran entre los menos ratificados;

POR CUANTO: Es imprescindible que se creen y se cumplan las normas que permitan una auténtica integración de inmigrantes, pero sólo la concientización de la sociedad civil permitirá una convivencia solidaria;

POR CUANTO: Luis A. Ferré Aguayo, nació el 17 de febrero de 1904, en Ponce. Ingeniero, músico y político. Se graduó en 1924 de ingeniero. Estuvo en la Cámara como representante por acumulación de 1953 a 1957 por el Partido Estadista Republicano. Fue candidato a gobernador por este partido en varias ocasiones. En 1968 fundó el Partido Nuevo Progresista con el cual triunfó en las elecciones de ese año, siendo electo gobernador. El Bono de Navidad, los títulos de propiedad a los parceleros, la Autopista de San Juan a Ponce y el derecho a votar a los 18 años figuran entre los logros de don Luis A. Ferré como gobernador entre 1968 y 1972, cuatrienio que él mismo bautizó como "La Nueva Vida". Entre otras grandes obras, estableció la Fundación Luis A. Ferré, organización filantrópica para el desarrollo de las artes y la cultura y fundó el Museo de Arte de Ponce;

POR CUANTO: Hace Exactlymente un siglo nació don Luis A. Ferré, a quien la historia celebra por sus aportaciones a la vida puertorriqueña y a quien Puerto Rico recuerda como amigo de todos, por encima de los ideales políticos. Siempre joven de espíritu y apasionado con las ideas, este enamorado de las artes plásticas y de la música dejó a los boricuas el modelo para el diferir armonioso y el respeto a los disidentes;

POR CUANTO: En el umbral de sus noventa años, don Luis recopila varios de sus pensamientos y en el preámbulo de dicha recopilación hace la siguiente expresión':

Por Luis A. Ferré

“Al cumplir los 89 años me he sentado a meditar sobre los pensamientos que, como resultado de mi experiencia durante los múltiples acontecimientos de mi vida, he ido vaciando en mis expresiones públicas, en la esperanza de que los mismos puedan servir como punto de apoyo para nuestra juventud en la búsqueda de una orientación equilibrada en el desenvolvimiento de sus vidas. Para mí, en esta larga vida de lucha y esfuerzo para lograr que mi vida me diera sentido de plenitud y

¹ <http://www.elnuevodia.com/donluisferre/html/citas.asp> (2004)

satisfacción espiritual, a la par que llenara mis necesidades materiales, la palabra equilibrio fue siempre fulcro de mis aspiraciones. Equilibrio para soñar y equilibrio para actuar. Equilibrio en la ambición y equilibrio en la aceptación. Equilibrio en dar y equilibrio en recibir. Equilibrio en exigir y equilibrio en conceder. Equilibrio en amar y equilibrio en perdonar. Siempre el equilibrio que busca el orden y la paz. Al releer ahora muchos de los pensamientos que inspiraron mis actuaciones, encuentro que el hilo del equilibrio va enlazándolos todos en una secuencia persistente que da un claro contorno a mi vida. Por eso, hoy me atrevo a repetir algunos de ellos, como legado de estos 89 años de vida activa, que espero sirvan para inspirar en forma modesta a los jóvenes que quieren buscar el camino de una vida de plenitud como yo traté de vivir la mía. Helos aquí: ...”;

POR CUANTO:

Para efectos de esta Orden Ejecutiva citamos solo cuatro:

"Son el amor y la comprensión, los que guiarán a nuestro pueblo hacia el ideal de la felicidad humana".

"La educación tiene que estimular el desarrollo de la capacidad creadora del ser humano y su devoción a los valores del espíritu. La educación debe forjar también ciudadanos de integridad moral con voluntad de servicio a la comunidad. La educación debe inspirarse en un exigente sentido de excelencia".

"El capital tiene que estar inspirado, con toda sinceridad y honradez, en un sentido humano de responsabilidad social".

"La Patria no es bandera, ni es himno, ni es ruido. La Patria es esfuerzo creador, es sentido de responsabilidad social, es respeto a la razón y es amor a la libertad".

POR CUANTO:

Don Luis A. Ferré fue un incansable defensor y fiel creyente en nuestras capacidades para lograr el desarrollo de nuestra sociedad y abogó por el crecimiento intelectual como herramienta para un mejor futuro colectivo. La comunidad de hermanos inmigrantes en Puerto Rico aporta diariamente

en un esfuerzo conjunto con todos los Puertorriqueños en vías de lograr una sociedad mejor, una sociedad en “*equilibrio*”;

POR CUANTO: La actual Administración del Municipio de San Juan reconoce el esfuerzo y la gran aportación de todos los inmigrantes en nuestro país, en particular en ésta gran Ciudad Capital, por lo que es nuestro deseo el que se reconozca de manera palpable la gran participación que día a día tienen todos los inmigrantes en la sociedad sanjuanera.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Código de Desarrollo Social del Municipio de San Juan y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Faculto al Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan, a implantar y otorgar el “*Premio Don Luis A. Ferré Aguayo: Premio a la Excelencia por Aportación al Enriquecimiento de Nuestra Sociedad*” a aquellas personas inmigrantes que hayan realizado aportaciones valiosas a la sociedad de San Juan.

SEGUNDO: El Premio constará de las siguientes categorías: Comunicaciones, Salud, Deportes, Artes, Negocios, Política, Educación y Protección de los Derechos Civiles. Se entregará una placa de reconocimiento por cada categoría.

TERCERO: El Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan entregará las referidas placas en una ceremonia de reconocimiento que a esos efectos celebrará una vez al año. Dicho Departamento será responsable de adoptar la reglamentación necesaria para la otorgación del premio.

CUARTO: La entrega del primer premio tendrá lugar el martes 9 de marzo de 2004 a las seis de la tarde en la Sala Capitular de la Casa Alcaldía.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de febrero de 2004.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE